Soledad, diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- **$ 602.000,oo**
Gastos ---------- $ 00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $ 602.000,oo

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma **SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/L ($602.000,oo).**

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200120180062500
DEMANDANTE	LUZ MARÍA BERDUGO BELTRAN
DEMANDADO	URSULA DEL CARMEN OCHOA BELEÑO
DESICIÓN	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN

Soledad, diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el Despacho impartirá aprobación a la liquidación de costas efectuada por el secretario del Despacho, costas que se causan a cargo de la parte demandada.

De otro lado, se ordenará requerir al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico se sirva convertir los títulos que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizadas por el secretario del Despacho, por la suma de $602.000,oo, a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: **REQUERIR** a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad -Atlántico, se sirva convertir los depósitos judiciales que se hallen a favor del proceso de la referencia a ordenes de este Juzgado.

TERCERO: Una vez se encuentre el referido título a disposición de este Juzgado, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Aleja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA **18 DE OCTUBRE DEL 2023**
EL SECRETARIO.

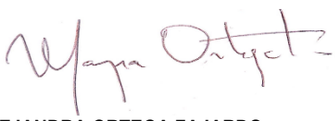

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA